



## **CODIGO DE ETICA**

### **RADIO JAMAVISIÓN 88.1 FM**

Mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0262 de 12 de Abril del 2017, expedida por el ARCOTEL, se adjudicó a la compañía **JAMA VISION PRODUCCIONES “JAMAVISION” S.A.**, mediante el contrato TITULO HABILITANTE, la concesión de la frecuencia radioeléctrica 88.1 Mhz. Título habilitante inscrito en el tomo 122 a foja 12260 del registro público de Telecomunicaciones y Registro Nacional de Títulos Habilitantes, celebrado el 04 de mayo del 2017, para la instalación, operación y transmisión de programación regular de la estación de radiodifusión sonora FM denominada **JAMAVISIÓN FM**, emisora que adopta el siguiente CÓDIGO DE ÉTICA, el mismo que servirá para mejorar la práctica y gestión interna y el trabajo comunicacional de manera responsable, considerando que la información es un derecho constitucional y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que debe ser presado bajo principios de equidad, transparencia, solidaridad, responsabilidad, igualdad, calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General de aplicación y contribuyendo al buen vivir de las personas, al tenor de los siguientes artículos.

**CÓDIGO DE ÉTICA:** Conforme a la vigencia del Reglamento General a la Ley Orgánica de Comunicación publicado en el Registro Oficial Suplemento 383 del 28 de Agosto de 2023, que establece que los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios deberán expedir y presentar antel el Consejo de Comunicación un Código de ética orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional Radio Jamavisión 88.1. FM Estéreo, mantiene publicado el Código de ética en la página [www.radiojamavision.com](http://www.radiojamavision.com) y hace énfasis en los siguientes puntos importantes:

Desde su creación Radio **JAMAVISIÓN**, sirve a la colectividad de Jama, por ello el equipo humano que trabaja en este medio de comunicación social busca ofrecer la mejor música, información responsable y de primera mano, además de programaciones educativas. Quienes laboren en Radio JAMAVISIÓN deberán actuar amparado en los principios y valores de profesionalidad, responsabilidad y ética que contenga el presente Código de ética;

### **PRINCIPIOS ÉTICOS DEL MEDIO RADIAL**

Sobre la línea editorial. - la línea editorial de esta emisora estará direccionada a ofrecer un servicio radiofónico de calidad y calidez a la colectividad.



Radio JamaVisión es y será un medio radial de servicio a la colectividad cuyo proceso narrativo y argumentativo está comprometido a explicar sucesos noticiosos de mayor relevancia, la línea editorial de JamaVisión se fortalece en:

**Enfoque Narrativo:** Se narrarán los eventos con detalle, buscando no solo informar sino también contar una historia que toque a los oyentes.

**Análisis y Argumentación:** Se ofrecerán espacios en la radio para el análisis profundo de los hechos, no conformándose con la superficie de la noticia. Los argumentos se construirán sobre bases sólidas, fomentando un diálogo informativo y crítico.

**Compromiso con la Relevancia:** La selección de noticias se hará con base en su importancia y urgencia, así como en su potencial para influir en el curso de los eventos públicos.

**Sociales:** La estación adoptará una postura social y activa en la defensa de las causas que afecten a la ciudad y al país, como pueden ser los derechos humanos, la justicia social, el medio ambiente.

**Compromiso Ético:** Se mantendrá un alto estándar ético, evitando la desinformación y asegurando que todas las fuentes sean verificadas y que se respete la imparcialidad.

**Transparencia Editorial:** transparencia editorial y financiera, dejando claro quien financia el medio y cómo se toman las decisiones editoriales.

**Lenguaje:** La emisora propenderá para que en cada uno de sus espacios radiales se brinde al oyente un lenguaje claro, respetuoso, que no llegue a ofender a la comunidad que la escucha diariamente, teniendo presente los principios del medio radial.

**Aporte a la Comunidad y Cultura:** la ciudadanía tendrá su espacio para expresarse, además el medio radial tendrá programas culturales que aporten para al desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones.

Todo el que emita opinión se hace responsable de lo afirma o informa, sin que existan restricciones y limitaciones para ejercer la libertad de prensa y opinión.

**DERECHO A LA REPLICA:** la información y contenido que se difunda en el medio de comunicación adquiere la condición de información de relevancia pública, puesto que previamente a ser difundida tiene que ser verificada, contextualizada, precisada y contrastada, sin que se atente contra la reputación y honra ajena, mediante cualquier forma de difamación.



Por lo tanto, las personas tienen derecho a que el medio de comunicación rectifique la información que han difundido sobre ellas, o sobre asuntos a su cargo por informaciones inexactas o agraviantes emitidas en su perjuicio a través de medios de comunicación legalmente reglamentados y que se dirijan al público en general.

En este contexto, Radio Jamavisión tendrá la obligación jurídica de realizar o publicar según el caso, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones, página y sección en medios escritos o en el mismo programa, horario o espacio en medios audiovisuales, para las rectificaciones que haya lugar en el término de 72 horas o en las próximas 3 programaciones, contadas a partir de presentado el reclamo por escrito de la persona afectada, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 23 de la Ley Orgánica de Comunicación.

### **PRINCIPIOS ÉTICOS DEL PROFESIONAL**

Los efectos de este Código son principios y normas orientados a mejorar la práctica digestión interna y de trabajo comunicacional, respecto a los valores éticos y periodísticos que han de regir su función, los cuales son:

- a) La responsabilidad y el respeto
- b) La equidad y la imparcialidad
- c) La verdad
- d) La honestidad
- e) La vocación de servicio
- f) La lealtad
- g) La credibilidad
- h) La pulcritud

El ejercicio de las funciones encomendadas a quienes participen en el proceso comunicacional de este medio de comunicación propenderá a la combinación óptima de los principios antes citados, debiendo tener prioridad la responsabilidad y el respeto.

La responsabilidad y respeto. Exige actuar teniendo en cuenta siempre:

- Qué se debe RESPETAR la honra y la reputación de las personas.



- Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y respetar la intimidad personal y familiar.
- Respetar el derecho a la presunción de inocencia.
- No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud.
- Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.
- Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.
- Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley Penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos Mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

La equidad y la imparcialidad. - Obliga a los periodistas a actuar sin preferencias y sin consideración de género, religión, etnia, posición social y económica u otras características ajenas al fondo del asunto, de igual forma se debe manejar la información de forma imparcial sin buscar favorecer a nadie.

- Absteniéndose de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.
- Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos.
- Procurando informar a los oyentes y reflejando imparcialidad.
- Buscando primero obligación hacia la credibilidad la verdad, responsabilidad, veracidad y realidad de la noticia a dar a conocer.
- Respetar los derechos de autor y las normas de citas.
- Rectificar a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas.
- Cuidar que las informaciones sean coherentes y con contenidos informativos.
- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones difundidas.
- Distinguir claramente entre noticias y opiniones.



La honestidad. - Radio **JAMAVISIÓN** tiene la obligación de presentar una descripción plena y honesta de las informaciones, rechazando las incitaciones a la violencia, al sensacionalismo, los juicios personales de valor o los énfasis equívocos, las atribuciones de origen de la información son específicas y completas.

- Los periodistas evitaren en todo momento el uso de términos peyorativos o de etiquetas su atribución para describir a personas y organizaciones. En los programas de noticias se evitará así mismo la invención, distorsión o teatralización de un evento.
- Se evitará un tratamiento morboso a la información.
- Respetará los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.

La vocación de servicio. - Excluye conductas, motivaciones e intereses que no sean los institucionales y se patentiza en acciones de entrega diligente a las tareas asignadas. Implica disposición para dar Oportuna y esmerada atención al trabajo, da apertura y receptividad a peticiones, demandas, quejas y reclamos de la comunidad.

- Se tiene la obligación de proporcionar a la comunidad una información objetiva, veraz y oportuna.

La lealtad. - Será manifestación permanente de fidelidad que se traducirá en constancia y solidaridad para con RADIO “JAMAVISIÓN” y compañeros.

La credibilidad. - es un bien importante para este medio, para ser creído se debe conjugar el contenido de la noticia y lo que se está oyendo, decir la verdad y apoyar lo expresado con elementos (Entrevistas) que verifiquen lo mencionado buscará la credibilidad que por años ha mantenido RADIO JAMAVISIÓN.

La pulcritud. - Entraña la adecuada presentación de los bienes, la preocupación por el ambiente físico de trabajo, asimismo implica la apropiada presentación personal de los profesionales durante el ejercicio de sus funciones.



- El profesional de buena conducta será aquel que durante el ejercicio de sus funciones practique cabal y rigurosamente los principios definidos en el presente Código.

La honestidad de los profesionales se practicará y apreciará según los siguientes criterios:

a) Los profesionales deberán rechazar en el ejercicio de sus funciones los regalos, invitaciones, favores, dádivas, pago de viajes, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener una información favorable.

b) El profesional de la comunicación deberá abstenerse en forma absoluta de ejercer sus funciones con fines distintos al interés público.

- La equidad de los periodistas será practicada y apreciada según los siguientes criterios:

a) La información que se brinde se debe en igual cantidad y calidad a todos los usuarios, concediendo la misma oportunidad a todos y cada uno de ellos.

- El decoro de los periodistas será practicado y apreciado según los siguientes criterios:

a) El personal en todo momento, lugar y circunstancia debe evitar los excesos, manteniendo una conducta acorde con las normas jurídicas y buenas costumbres socialmente establecidas.

b) La cortesía en el trato con la comunidad.

Dado y firmado en Jama, a tres días del mes de enero del 2024.

**Dr. José Luis Chica Valencia**  
**JAMA VISION PRODUCCIONES “JAMAVISION” S.A.**